

Santiago, enero 27 de 1989.

Señor  
Jaime Guzmán  
Presidente  
Unión Demócrata Independiente  
Presente

De mi consideración:

Me permito adjuntar a usted la declaración pública emitida con fecha 20 del presente, en Conferencia de Prensa por la Mesa Directiva del Consejo Económico y Social, en relación con el futuro destino de esta institución.

Como entendemos que se trata de un tema que ha suscitado el interés de la opinión pública, estimamos conveniente ponerlo en su conocimiento como un elemento de juicio sobre el particular.

Asimismo, le enviamos un cuestionario en que solicitamos su opinión sobre distintos aspectos relativos a la existencia y funcionamiento de este organismo dentro del régimen democrático futuro, el cual sería de especial conveniencia usted pudiese responder y enviarnos a nuestra sede, ubicada en Alameda 949, piso 18, Of. 1803.

Le agradece y saluda atentamente,



BELTRAN URENDA ZEGERS  
Presidente  
Consejo Económico y Social

BUZ/GMF/mem



C O N F E R E N C I A D E P R E N S A

D E C L A R A C I O N P U B L I C A

YA HA SIDO HABITUAL QUE LA PRENSA ESCUCHE DE PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTE ORGANISMO REFERENCIAS SOBRE SU IMPORTANCIA COMO INSTITUCION CUSPIDE DE LA VERTIENTE SOCIAL DE PARTICIPACION EN NUESTRA SOCIEDAD.

TAMBIEN SE HA INFORMADO PROFUSAMENTE A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION RESPECTO AL APOYO QUE NOS BRINDAN LOS SECTORES DE OPINION MAS DIVERGENTES, QUIENES COINCIDEN EN ASIGNAR A LA CADENA CODECO-COREDE Y CES UNA IMPORTANCIA COMO COMPLEMENTO A LA LINEA POLITICO PARTIDISTA DE PARTICIPACION.

ESTA COINCIDENCIA HA QUEDADO CLARAMENTE DEMOSTRADA DURANTE EL FORO QUE TUVO LUGAR EN EL RECIENTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, EN EL QUE PARTICIPARON POLITICOS, CONSTITUCIONALISTAS, TRABAJADORES Y EMPRESARIOS DE DISTINTAS TENDENCIAS, QUIENES VISUALIZARON LAS PROYECCIONES DE ESTE ORGANISMO A PARTIR DE 1990.

DE ESTA FORMA, LA OPINION PUBLICA TIENE EL TESTIMONIO DE QUE LA FUNCION DE ESTE ORGANISMO ES IMPLICITAMENTE ACEPTADA POR LOS MAS AMPLIOS SECTORES QUE LA REPRESENTAN Y QUE SOLO SU OPERATORIA ACTUAL MERECE REPAROS PUNTUALES PARA LA MAYORIA DE LOS LIDERES DE OPINION, PARTICULARMENTE EN LO REFERIDO A SU MECANISMO DE INTEGRACION HOY DEPENDIENTE EN FORMA EXCLUSIVA DEL JEFE DEL ESTADO.

CABE ACLARAR NO OBSTANTE, QUE ESTE SISTEMA ES FACILMENTE MODIFICABLE POR UN PROCESO DE INTEGRACION MAS DEMOCRATICO, Y ASI SE SUGIERE EN LAS IDEAS BASICAS PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO DE LEY ORGANICA QUE PROPONEMOS PARA EL CES.

POR SU LABOR Y RECOMENDACIONES -NO SIEMPRE COMPARTIDAS INICIALMENTE, PERO FRECUENTEMENTE ACOGIDAS A LA LARGA- ESTAMOS EN CONDICIONES DE AFIRMAR ANTE UDS. QUE EL CES SE HA GANADO UN LUGAR EN LA SOCIEDAD, Y POR ESE MOTIVO CADA AÑO NUEVAS ORGANIZACIONES RECLAMAN SU INCORPORACION AL ORGANISMO.

ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE ESTE GOBIERNO, QUE HA PRIVILEGIADO EN SU DISCURSO Y EN SU ACCION LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS SOCIALES INTERMEDIOS BUSCANDO CAUCES ALTERNATIVOS DE PARTICIPACION A LOS POLITICOS, TIENE EN ESTE CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL UNO DE SUS MEJORES LOGROS.

POR TODO LO ANTERIOR Y PROXIMOS A LA PLENA VIGENCIA DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD, A PARTIR DE 1990, LO QUE CONLLEVARA AL INICIO DE FUNCIONES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS MIEMBROS DEL CES SE HAN PREOCUPADO POR OBTENER UNA DEFINICION RESPECTO AL ROL QUE EN EL FUTURO HABRA DE DESEMPEÑAR ESTE ORGANISMO Y SE HA SOLICITADO EN REITERADAS OPORTUNIDADES A LA AUTORIDAD UN ROBUSTECIMIENTO LEGAL PARA EL CES, DE PREFERENCIA CONSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE INCORPORARLO PLENAMENTE A LA INSTITUCIONALIDAD NACIONAL.



SIN EMBARGO, NO HEMOS RECIBIDO UNA EXPRESION CLARA DEL GOBIERNO DURANTE EL ULTIMO AÑO, SITUACION DEL TODO COMPREN- SIBLE A RAIZ DE LA COYUNTURA POLITICA POR LA QUE ATRAVESO EL PAIS. NO OBSTANTE, A ESTAS ALTURAS ESTIMAMOS CONVENIENTE Y OPORTUNO SOLICITAR UNA DEFINICION.

ESPERAMOS DEL GOBIERNO, ANTES DE LA CULMINACION DEL QUINTO AÑO DE VIDA DEL CES, EN MAYO PROXIMO, RECIBIR UNA RESPUESTA CLARA A LA PROPOSICION DE DARLE UN MARCO LEGAL AL ORGANISMO.

CABE SEÑALAR, QUE EN ESA FECHA EXPIRA EL NOMBRAMIENTO DE LOS ACTUALES CONSEJEROS Y CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DESIGNAR SUS NUEVOS ASESORES, POR LO QUE SERIA UTIL, ANTES DE ELLO, ADOPTAR LOS ACUERDOS CONVENIENTES RESPECTO DEL DESTINO DE ESTA INSTITUCION.

TENEMOS LA CONVICCION DE QUE LA AUTORIDAD ATENDERA ESTE LLAMADO EN FORMA OPORTUNA, YA QUE UN PRONUNCIAMIENTO DE ESTE TIPO ES PROCEDENTE ADOPTARLO ANTES DEL DESPEGUE POLITICO QUE IMPLICARAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES QUE SE AVECINAN; DE LO CONTRARIO PUEDE SER EXTEMPORANEO AL VERSE SOBREPASADA LA FUNCION DE ESTE ORGANISMO POR LA EFERVESCENCIA QUE SUSCITARA LA CONTIENDA POLITICA.

RESPECTO DE ESTE MISMO COMETIDO Y PORQUE CREEMOS SINCERAMENTE EN EL APORTE QUE ESTE ORGANISMO PUEDE HACER A LA ARMONIA SOCIAL DEL PAIS, ES NUESTRA MISION, MIENTRAS ESTEMOS EN FUNCIONES, DOTARLO DE UNA LEY QUE LO PERFECCIONE Y LE DE PERMANENCIA FUTURA.

EN ESTO NO NOS LIMITAMOS A FORMULAR REIVINDICACIONES AL GOBIERNO, SINO QUE, POR EL CONTRARIO, EL PROPIO CES HA TRABAJADO INTENSAMENTE EN UN DOCUMENTO QUE ENVIAREMOS AL EJECUTIVO, EN EL QUE SE DETALLAN LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y COSTITUCIONALES QUE JUSTIFICAN LA CONSAGRACION DEL CES; LAS IDEAS MATRICES EXPRESADAS POR EL PROPIO JEFE DEL ESTADO EN ESTE SENTIDO; Y LAS EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DE PARTICIPACION SOCIAL QUE EVIDENCIAN COMO LOS ESTADOS CONTEMPORANEOS HAN REQUERIDO FORMALIZAR ESTA COLABORACION DE LOS PRIVADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

EN DICHO TEXTO SE EXPLICITAN DOS ALTERNATIVAS PARA INCORPORAR EXPRESAMENTE A ESTE ORGANO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO POSITIVO, UNA CONSTITUCIONAL Y OTRA LEGAL.

RESPECTO DE LA INCORPORACION A NUESTRA CARTA FUNDAMENTAL, PROPONEMOS INCLUIR EL SIGUIENTE ARTICULO EN UNA EVENTUAL REFORMA CONSTITUCIONAL FUTURA:

**ARTICULO UNICO:** HABRA UN CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, INTEGRADO MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRIVADOS EMPRESARIAL Y LABORAL DE TODAS LAS REGIONES DEL PAIS, QUE ASESORARA EN MATERIAS ECONOMICAS Y SOCIALES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y A CADA UNA DE LAS RAMAS DEL CONGRESO NACIONAL, EN LOS CASOS Y EN LA FORMA QUE DETERMINE LA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL QUE REGULE SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO, DEBIENDO OIRSE LA OPINION DEL CONSEJO DURANTE LA TRAMITACION LEGISLATIVA DE LOS PROYECTOS DE LEY DE INDOLE ECONOMICO O SOCIAL



EN EL EVENTO DE QUE EN EL CORTO PLAZO NO SE REFORME LA CONSTITUCION POLITICA DE 1980, EL CES PROPONE DICTAR UNA LEY COMUN QUE OTORQUE AL CES EL CARACTER DE ORGANO DEL ESTADO.

EN CONSECUENCIA, Y CONCRETANDO ESTA PROPOSICION, EL CES SE PERMITE OFRECER A LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS IDEAS BASICAS DE UN ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA PARA EL ORGANISMO, INSISTIENDO EN QUE SOLO CONSTITUYEN UN ELEMENTO DE ANALISIS PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO QUE SOBRE ESTE TEMA REALICE EL LEGISLATIVO.

ADICIONALMENTE EL CES ESTIMA CONVENIENTE COMPLEMENTAR ESTE ANTEPROYECTO CON DISPOSICIONES QUE SE AÑADIRIAN A LAS LEYES ORGANICAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO (EN TRAMITE) Y DE COREDES ( EN VIGENCIA), ORGANOS CON LOS QUE SE VINCULARIA DIRECTAMENTE, PARA DE TAL MODO DEJAR AL CES PLENAMENTE INSERTO EN TODA LA NORMATIVA QUE SE RELACIONE CON SU NATURALEZA Y FUNCIONES.

PROPONEMOS CONCRETAMENTE, ENTONCES, QUE AL PROYECTO DE LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO, S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LE FORMULE UNA INDICACION PARA INTERCALAR EL SIGUIENTE ARTICULO N°4 , NUEVO:

**ARTICULO 4°:** "EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL ES ORGANISMO ASESOR DEL CONGRESO NACIONAL, EN LOS CASOS Y EN LA FORMA QUE DETERMINE SU LEY ORGANICA.

ASIMISMO, RESPECTO DE LA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO, SERIA MENESTER QUE EL JEFE DEL ESTADO PRESENTE UN PROYECTO DE LEY DE UN SOLO ARTICULO, REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**"ARTICULO UNICO:** SUSTITUYESE LA LETRA b) DEL ARTICULO 24 DE LA LEY N°18.605 POR LA SIGUIENTE:

"b) DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES REGIONALES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN SU LEY ORGANICA, Y A LOS DE LOS DEMAS ORGANISMOS DE PARTICIPACION CONSULTIVA DE CARACTER OFICIAL.

EN SINTESIS, EL CES PROPONE A LA AUTORIDAD LA POSIBILIDAD DE INSTITUCIONALIZAR EL ORGANISMO POR LA VIA CONSTITUCIONAL O LEGAL.

ENFATIZAMOS QUE LAS INNOVACIONES LEGALES PROPUESTAS NO PERSIGUEN UN BENEFICIO PARA QUIENES HOY INTEGRAMOS ESTE CUERPO ASESOR, DADO QUE ESTE EJERCIO TERMINA EL 30 DE ABRIL PROXIMO. EL NUEVO RANGO JURIDICO QUE SE LE OTORQUE A LA ENTIDAD VENDRA A DELINEAR AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL FUTURO, AQUEL QUE SE CONSTITUYA EN 1990 CUANDO ENTRE EN PLENA VIGENCIA LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD, Y EL QUE, CON TODA SEGURIDAD ESTARA INTEGRADO POR ASESORES DE LA MEJOR Y MAXIMA REPRESENTATIVIDAD NACIONAL.

TENEMOS LA CONVICCION QUE LAS AUTORIDADES ATENDERAN ESTA PROPOSICION, NO COMO UN MODO DE RESPONDER AL SERVICIO PRESTADO POR LOS ACTUALES MIEMBROS DEL ORGANISMO, TAMPOCO CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DEL PRESENTE GOBIERNO



NI DEL QUE VENDRA, SINO QUE EN RESPUESTA A LA LEGITIMA ASPIRACION QUE HA EXPRESADO LA COMUNIDAD NACIONAL DE PARTICIPAR EN MATERIAS DE INTERES PUBLICO, ANHELO QUE GENUINAMENTE SE CONCRETA A TRAVES DE ESTE ORGANISMO.

FIG | Fundación Jaime Guzmán



## CUESTIONARIO

### PRIMERA PARTE

1. ¿Es usted favorable a la existencia de un sistema de participación ciudadana que complemente el régimen democrático representativo tradicional en Chile?
  - A) Sí (Fundamente)
  - B) No (Fundamente)
  
2. En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior: ¿Está de acuerdo con la existencia de un Consejo Económico y Social, como instrumento para encauzar este tipo de participación?
  - A) Sí (Fundamente)
  - B) No (Fundamente)
  
3. En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior: ¿Cuál debiera ser su rango jurídico?
  - A) Constitucional (Fundamente)
  - B) Legal (Fundamente)
  - C) Simplemente Reglamentario (Decreto Supremo) (Fundamente)
  - 3.1 ¿Cuál debiera ser su función?
    - A) Asesor del Poder Ejecutivo
    - B) Asesor del Poder Legislativo
    - C) Asesor de ambos Poderes
    - D) Otras (Especifique)
  
  - 3.2 ¿Cuál debiera ser el grado de obligatoriedad de sus decisiones?
    - A) Consultivo (Fundamente)
    - B) Resolutivo (Fundamente)
    - C) Otro (Explique)



## 3.3 ¿Cómo debiera estar integrado?

- A) Sólo por representantes de organizaciones de carácter laboral y empresarial
- B) Por representantes de organizaciones laborales, empresariales y de otras actividades o grupos (gremios profesionales, organizaciones culturales, delegados de la Educación Superior u otros).
- C) Por los representantes señalados en la letra A), más delegados de la administración del Estado. (Técnicos, Administradores u otros)
- D) Por los representantes señalados en las letras A), B) y C) conjuntamente.

## 3.4 Cualquiera sea la forma de integración; ¿Considera que debe reflejarse una representación regional?

- A) Si (Fundamente)
- B) No (Fundamente)

## 3.5 ¿Qué sistema de incorporación se utilizaría?

- A) Nombrado por parte del o los asesorados
- B) Designación por parte de las propias Instituciones representadas
- C) Designación por parte de los COREDES
- D) Sistema Mixto. (Explique)
- E) Otra forma de integración (Explique)

## 3.6 ¿En qué áreas debe tener responsabilidades y funciones el CES? Especifíquelas.



4. ¿Cuál es su opinión respecto a la actuación que ha tenido el CES desde su creación?
- A) Favorable (Fundamente)
  - B) Desfavorable (Fundamente)
  - C) Otra (Especificar)

SEGUNDA PARTE

1. ¿Está de acuerdo en que exista un sistema de participación ciudadana para el desarrollo económico, social y cultural de las regiones y comunas?
- A) Sí (Fundamente)
  - B) No (Fundamente)
2. ¿Considera Ud. que el actual sistema de COREDES y CODECOS satisface las expectativas de la ciudadanía?
- A) Sí (Fundamente)
  - B) No (Fundamente)